BOTHA BOLETÍN OFICIAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

viernes, 20 de noviembre de 2026 • Núm. 134

II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ALAVA

AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ

DEPARTAMENTO DE MODELO DE CIUDAD, URBANISMO, VIVIENDA, LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE

Servicio Jurídico Administrativo

Primera resolución de la convocatoria de ayudas a la rehabilitación de viviendas y edificios residenciales de la ciudad de Vitoria-Gasteiz para los ejercicios 2026-2027

En aplicación del acuerdo de delegación de competencias de 27 de febrero de 2024, el 23 de septiembre de 2026 el concejal delegado del Departamento de Modelo de Ciudad, Urbanismo, Vivienda, Limpieza y Medio Ambiente resolvió:

Primero. Aprobar la concesión de una subvención a los solicitantes relacionados en el anexo I adjunto por el importe que se indica para cada uno de ellos, con arreglo a las siguientes condiciones.

1.1. Ejecutar y justificar la realización de las actuaciones subvencionables según lo dispuesto en el apartado 10 de la convocatoria.

1.2. Cumplir con las obligaciones expuestas en el apartado 12 de la convocatoria.

Segundo. Tras comprobar que no cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria, denegar la solicitud de ayuda a la rehabilitación en viviendas y edificios residenciales en la ciudad de Vitoria-Gasteiz (BOTHA número 67 de 12 de junio), solicitada por los interesados que constan en el anexo II del presente acuerdo según la motivación expresada en el mismo.

Tercero. Autorizar el pago de las ayudas aprobadas, una vez se formalice su concesión definitiva mediante la resolución correspondiente según se dispone en el artículo 9.5 de la convocatoria.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 11.2 de la convocatoria, excepcionalmente y mediante resolución expresa del concejal delegado del Departamento de Modelo de Ciudad, Urbanismo, Vivienda, Limpieza y Medio Ambiente, a petición de la persona beneficiaria y si la envergadura de las obras lo aconseja, y se haya ejecutado más del 20 por ciento de la obra prevista, podrá acordarse el abono de la ayuda, contra certificación de obra realmente ejecutada, previa comprobación de ésta y en el mismo porcentaje que suponga la ayuda respecto al presupuesto total de la obra. En todo caso, la persona solicitante deberá presentar un plan de financiación de la obra y calendario de pagos adecuado a la realidad.

Cuarto. Habilitar la cantidad de 29.719,77 euros, con cargo al crédito de compromiso con código 0410-1513-73310 denominado “A Ensanche 21 para rehabilitación de viviendas y edificios residenciales” según el desglose de los importes relacionados en el anexo I de la presente resolución, quien consignará el importe de las ayudas y abonará las mismas a sus beneficiarios, según el procedimiento dispuesto en los artículos 9, 10 y 11 de la convocatoria.

Quinto. Notificar el presente acuerdo al Departamento de Hacienda del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz al efecto de realizar las actuaciones oportunas para dar cumplimiento a lo establecido en el apartado Tercero.

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

Sexto. Publicar la presente resolución en la página web municipal y en el BOTHA, haciendo saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que contra ella cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

No obstante, con carácter previo, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contado a partir del día siguiente al que la notificación o publicación del acto; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.

En Vitoria-Gasteiz, a 23 de septiembre de 2026

El Concejal Delegado del Departamento de Modelo de Ciudad, Urbanismo, Vivienda, Limpieza y Medio Ambiente
BORJA RODRÍGUEZ RAMAJO

DNI	IMPORTE DE LA AYUDA
33775812J	234,14
33765686F	234,14
13288455K	340,67
00274736R	340,67
18598937X	1.020,57
72560153Y	737,67
14686885M	1.276,98
16209253A	1.276,98
13281054A	2.089,61
16230906J	423,50
16234296E	423,50
16211251T	785,63
16205755R	785,63
16207346M	282,47
30570123H	2.534,59
58011434Y	1.592,39
Z1285026K	1.592,39
70230094P	424,44
12694130Q	424,44
16227440C	1.222,29
H01261056	600,00
12577149J	4.128,15
72748186Z	2.157,63
H01212935	600,00
H01135722	600,00
09527063A	636,27
09602121N	636,27
16198435H	2.318,75
	29.719,77

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

DNI	MOTIVO DE DENEGACIÓN
16219279R	B.04 Los ingresos superan los límites establecidos en la norma
72711540F	B.04 Los ingresos superan los límites establecidos en la norma
12467242M	B.02 El beneficiario no acredita propiedad o no es una persona física
H01140219	A.10 Actuación iniciada antes de la publicación de la convocatoria
72743340K	A.07 No cumple Código de la Edificación

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

Firmante: CN=ARABAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACION FORAL DE ALAVA, SERIALNUMBER=P0100000I, OU=SELLO ELECTRONICO, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-P0100000I, O=ARABAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACION FORAL DE ALAVA, C=ES
Emisor del certificado: CN=EAEko HAetako langileen CA - CA personal de AAPP vascas (2), OU=AZZ Ziurtagiri publikoa - Certificado publico SCA, O=IZENPE S.A., C=ES
Número de serie: 267116
Fecha de firma: 2026.11.20 06:25:44 Z